

EL TAJO.

CRÓNICA DECIMAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, D. ANTONIO MARTIN GAMERO.

COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus recursos científicos quieran contribuir á la realizacion del pensamiento que iniciamos.

AÑO I. — NÚM. 23.

20 de Setiembre de 1866.

CORRESPONSALES.

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra eleccion en sujetos de reconocido saber, de verdadera influencia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica *por ahora* los dias 10, 20 y último de cada mes, acompañando en cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia.—**PRECIOS.**—Un trimestre, 16 ó 20 rs., un semestre, 30 ó 38 y un año, 54 ó 70, segun que se haga la suscripcion en la capital ó fuera de ella.—**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Toledo librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernandez, Cuatro Calles.—**PREVENCIONES.**—La correspondencia se dirigirá á D. Severiano Lopez Fando, Administrador del periódico.—Se admiten anuncios á precios convencionales.

De poco tiempo á esta parte la *Gaceta* del Gobierno viene publicando algunos documentos de interés provincial ó local, sobre que debemos fijar la atencion de los lectores, toda vez que nuestro periódico está llamado por su índole á difundir las noticias que tengan importancia bajo este concepto.

Hoy con tal motivo insertamos en la parte oficial un Real decreto y una Real orden á cual más interesante. Por aquel se habilitan, para recibir el grado de Bachiller en Artes y para ingreso en las carreras civiles, los estudios de segunda enseñanza hechos en los Seminarios; se asimila en todo la educacion científica que se da en estos establecimientos á la que se profesa en los Institutos de provincia, y se autoriza la incorporacion en los últimos de los cursos ganados hasta aquí en los primeros, mediando exámen. Por esta se declara que las Diputaciones provinciales no tienen facultad para suspender ni ménos para destituir á los empleados de mayor sueldo de 600 escudos que, aunque le cobren de sus fondos, no están á su inmediato servicio, ni fueron nombrados por ellas, sino simplemente propuestos al Gobierno, quien los elige cuando sus plazas no se proveen por oposicion ó concurso.

Excusamos hacernos cargo de ambas medidas, que por ahora y sin entrar en largas discusiones, nos parecen, la una muy conforme con las exigencias del siglo, no ménos que favorable en extremo á los intereses de los padres de familia, y la otra ajustada perfectamente al espíritu y la letra de la ley para el gobierno de las provincias sancionada el 25 de Setiembre de 1865.

En el número próximo daremos á luz otra Real orden, de no menor interés que las anteriores, sobre el acerado de las calles y plazas, cuyo conoci-

miento puede ser de alguna utilidad á esta poblacion y á las demás que se encuentran en su caso.

RESULTADOS CIENTÍFICOS DE LA EXPOSICION.

Tanto como ciertos objetos presentados en nuestra Exposicion agrícola y pecuaria, son de estimar y llamar la atencion las respuestas que algunos expositores han dado al interrogatorio que se circuló con la convocatoria, y las notas que otros acompañaron á sus productos. Autorizados competentemente para publicarlos en nuestro periódico, creemos que al hacerlo prestamos un servicio á la provincia y á las personas á quienes son debidos semejantes trabajos, que han de servir al público de ilustracion, á los cosecheros y productores de estímulo, y á nuestra industria de elementos seguros para lograr los adelantamientos que todos la deseamos.

La Comision mista que redactó las instrucciones y el programa á que se ha sujetado el concurso, calculó desde luego que en esta parte habria de obtenerse tanta ó más ventaja que de la exhibicion material de objetos, y por eso entre las bases principales se permitió recomendar eficazmente á los expositores, *como muy oportuna*, la remision con sus productos de aquellas notas y observaciones que contribuyeran á dar una idea cabal de los procedimientos y gastos de su cultivo; de la elaboracion y los métodos que hubieren empleado para obtenerlos; del valor que alcanzasen en el mercado; de la naturaleza de los terrenos que los produjesen, y de cuanto en fin estimaran indispensable para formar juicio exacto de cada industria.

No se contentó la Comision con esto, y yendo